

## Oficio 504

Dn Juan Lopez Molina, vecino a esta Ciu.  
 a la disposi<sup>o</sup>n de V. Mage<sup>st</sup>ad que en el año pasado de  
 Noventa y dos, presento Memorial a fin de que  
 se le concediese la granja de un pedazo de tierra  
 realengo, en el Puerto de la Cadena, y con efecto  
 se dio Comision para la vista y apeo, con asis-  
 tencia de los Hacendados confinantes, para q<sup>e</sup> en  
 en el acto de ella, exhibieran sus fincos y lexitimos  
 titulos de pertenencia, citandolos para la practica  
 de esta dilig<sup>a</sup> que se les hizo notorio dos veces p.  
 las ocupaciones que ocurrieron a los S<sup>rs</sup> Comisarios  
 que en el dia 18. de Diz. pasado se hizo, que no asis-  
 tieron ninguno de dichos Hacendados, Confinantes, sola-  
 mente Dn Juan Ignacio Navarro, Preso. <sup>no p<sup>o</sup></sup> <sup>de</sup> <sup>Comis.</sup>  
 Apodenado de su hermano Dn Henrique, por me-  
 dio de un papel que entrego, el que se leyó antes  
 de la practica de la Dilig<sup>a</sup> a los Peritos, expre-  
 sando varias razones, y entre estas, el haverse  
 intruso el que dice, labrado y sembrado, sin li-  
 cencia alguna en dicho terreno, con lo demas que  
 de el se adhiere; y en satisfacion de dho papel ha-  
 re al V. presente: que en el año de Noventa y uno  
 vaco y deomonio unos pedazos Cortos de tierra  
 por haverse manifestado en la Casa del Puerto  
 Dn Juan Tiron, hera viuo el terreno, que se le cito  
 por el referido Dn Juan Ignacio, hera de su Pa-  
 dre el terreno, y replivado con lo antedicho,  
 es preso venia los linderos de su pertenencia,  
 si correspondia a qual, o a su Padre.